

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 622

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:


- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Atolinga, Zacatecas, el día 14 de febrero de 2012, que fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$22'181,979.98 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que se integran por el 60.48% de Ingresos Propios y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Participaciones, 16.52% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 23.00% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 71.39%.


EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$16'997,078.07 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), de los que se destinó el 59.49% para Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 5.80% para Obra Pública, 10.93% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 23.78% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 50.24%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit, por el orden de \$5'184,901.91 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$6'149,889.12 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), integrado de 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra integrado por Empleados de Base, Temporales y Otros Deudores, mismos que se respaldan con documentos que garantizan su recuperación consistentes en pagarés y convenios firmados.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$6'469,445.51 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$420,832.39 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), de las cuales 24.09% se realizaron con Recursos Propios, y 75.91% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$840,412.84 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 84/100 M.N.), el cual se integra por Deuda Pública a Corto Plazo 1.24%, Acreedores Diversos 98.74% e Impuestos y Retenciones por Pagar 0.02%; observándose un incremento del 15.34% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'262,572.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre, el Municipio ejerció un monto de \$1'360,725.82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N.); presentando un sobre ejercicio del 7.78%; de 10 obras programadas, 9 fueron terminadas y 1 no se inició, la cual corresponde a mejoramiento a la vivienda; presentando en general, cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'358,398.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



M.N.) el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y el 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados solamente en 1.30% y revisado documentalmente lo relativo a dicho porcentaje.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$1,028.00 (UN MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del año 2010.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'259,713.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), fueron aplicados en un 74.39% en el rubro de Obligaciones Financieras y en Adquisiciones el 25.61% restante. El ejercicio de los recursos y la revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre del 2011.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$412,336.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de una obra, misma que fue aprobada en el rubro de Infraestructura Básica de Obras. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



FONDO DE PAVIMENTACIONES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de una obra, misma que fue aprobada en el rubro de Infraestructura Básica de Obras. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2011.

PROGRAMA PESO XPESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$207,928.50 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.), correspondientes a la muestra de 7 obras, misma que fue aprobada en el rubro de Infraestructura Básica de Obras.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'325,153.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), correspondientes a la muestra de 6 obras, mismas que fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica de Obras.

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una obra de la muestra, la cual fue aprobada en el rubro de Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al cierre del ejercicio y su revisión documental, fue al 100.00%

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio si cuenta con liquidez, en virtud de que dispone de \$7.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'925,121.45 que representa el 11.33% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.96% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.04% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 28.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$6'685,815.36, representando éste un 1.67% de decremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$6'797,719.01.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$9'405,929.63, siendo el gasto en nómina de \$6'685,815.36, el cual representa el 71.08% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	16.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	100.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.4
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	25.6
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

e) Fondo de Pavimentaciones

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	57.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	42.9

g) Infraestructura Educativa

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	74.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Atolinga, Zacatecas, cumplió en 97.2% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	0	5	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	5
Solicitud de Intervención del O.I.C.	12	0	12	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	12
Solicitud de Aclaración	6	1	5	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	5
			3	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	3
Subtotal	23	1	25		25
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	1	6	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	6
			8	Recomendación	8
Subtotal	15	1	14		14
TOTAL	38	2	39		39

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las Recomendaciones e Intervención del Órgano Interno de Control solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números PF-11/03-004 y PF-11/03-009, así como las derivadas de Recomendación AF-11/03-001-01, AF-11/03-008-01, PF-11/03-002-01, PF-11/03-005-01, PF-11/03-007-01 y PF-11/03-010-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/03-002-01, AF-11/03-005-01, AF-11/03-007-01, AF-11/03-009-01, AF-11/03-011-01, AF-11/03-013-01, AF-11/03-015-01, PF-11/03-003-01, PF-11/03-006-01, PF-11/03-008-01, PF-11/03-011-01 y OP-11/03-012-01, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero, así como Regidor de la Comisión de Finanzas, y Contralora Municipal, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/03-004.- Por haber presentado el 98.70% de subejercicio del de los recursos de Fondo III 2011, además

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de que a la fecha de revisión, febrero de 2012 el importe sin ejercer fue de 83.80% del techo financiero, situación que denota afectación a los beneficiarios de las obras o acciones, considerando que la aplicación de los recursos se destinan para personas con pobreza extrema y rezago social, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir las metas y objetivos del Fondo y en consecuencia el incumplimiento con lo establecido en el artículo 25 fracciones II, IV y V del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, así como lo señalado en artículo 114 fracciones II, V, VIII y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estados y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/03-009.- Por no exhibir documentos que justifiquen y comprueben que los funcionarios municipales realizaban en la fecha del robo de vehículo propiedad del Municipio, una comisión de carácter oficial. De igual manera al no aclarar y justificar la incongruencia en las rutas trazadas, ya que de acuerdo a la denuncia presentada por los mismos, se dirigían a la ciudad de México para atender la comisión, y al momento del robo se encontraban aparentemente en dirección a la ciudad de Michoacán, rutas que geográficamente son distantes una de la otra, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Antonio Castañeda Hermosillo e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidenta,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, X y XXIV, 78, 97, 155, 156 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 39 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:

- AF-11/03-001-01.-Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias de cobro coactivo que permitan abatir el rezago de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, en beneficio del erario municipal, así como por no atender la recomendación número AF-10/03-001 emitida en el ejercicio 2010 por una observación similar. Considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda y Guirnaldo Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidor de la Comisión de Finanzas, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/03-008-01.-Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de los bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/03-005 realizada en el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo y Prof. Adán Rodríguez Olvera, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/03-002-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, el convenio de colaboración celebrado entre la Dependencia y el Municipio, el cual formalice y justifique las erogaciones realizadas, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda e Ignacio Fonseca Yopez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/03-005-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010, detallada en la Acción a Promover número PF-10/103-009 relativa al ejercicio de los recursos del Fondo III con la previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, asentando de manera específica cada una de las obras y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



acciones, detallando el número, nombre, ubicación y costo de cada una de ellas en las actas del Consejo correspondientes, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 al 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas, además del artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/03-007-01 y PF-11/03-010-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 detallada en la Acción a Promover número PF-10/03-005 relativa a la presentación de los informes físico financieros del Fondo III con datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/03-002-01, AF-11/03-005-01, AF-11/03-007-01, AF-11/03-009-01, AF-11/03-011-01, AF-11/03-013-01, AF-11/03-015-01, PF-11/03-003-01, PF-11/03-006-01, PF-11/03-008-01, PF-11/03-011-01 y OP-11/03-012-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable la C. L.C. Brenda Noralba Martínez Estrada, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$1'445,108.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 48/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-03-2011-32/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1527/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/03-003.- Por el orden de \$169,008.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 73/100 M.N.), derivado de percepciones pagadas en exceso a la Presidenta y Síndico Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ (Abril a Dic.)	DIFERENCIA
A d e m á S PROFRA. ELIZABETH CORTÉS SANDOVAL	PRESIDENTA MUNICIPAL	NÓMINA	200,384.21	188,811.00	84,404.58
		PAGOS VÍA COBAEZ	72,831.37		
		TOTAL	273,215.58		
LIC. ANTONIO CASTAÑEDA HERMOSILLO	SÍNDICO MUNICIPAL	NÓMINA	210,478.15	125,874.00	84,604.15
		TOTAL	210,478.15		
		TOTALES	483,693.73	314,685.00	169,008.73

En plantilla de personal como en nómina el monto asignado por percepciones del Síndico es mayor a las percepciones de la Presidenta Municipal, contraviniendo lo establecido en el artículo 160 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Profra. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo e Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero municipal respectivamente, en calidad de Responsables Directa y Subsidiaria la primera, así como Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

- OP-11/03-005.- Por el orden de \$56,550.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de falta de evidencia

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



respecto a la aplicación de 29.00 toneladas de cemento, mismas que no se aplicaron en la obra "Construcción de 1,700 metros cuadrados de concreto hidráulico en el boulevard, Atolinga" ejecutada a través del Fondo de Pavimentación, y se encuentran en poder de un particular la C. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, hija de la Presidenta Municipal, además de no presentar números generadores, reporte fotográfico, acta de entrega – recepción, e informe físico financiero que incluyan las obras en las que fue aplicado dicho material, considerándose como responsable los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero, Síndico y Director de Obras Públicas, respectivamente, considerándose como Responsables Subsidiario la primera y el tercero de los citados, y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78, fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 102 fracciones IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/03-006.- Por el orden de \$9,789.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia respecto a la aplicación de 5.02 toneladas de cemento en la obra "Construcción de cerco perimetral en Colegio de Bachilleres plantel Atolinga, Atolinga", ejecutada a través del Programa Peso por Peso; considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta y Director

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Obras Públicas, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/03-009.- Por el orden de \$7,897.50 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por la no aplicación de 4.14 toneladas de cemento en la obra "Construcción de domo en jardín de niños Gustavo Díaz Ordaz, Atolinga", ejecutada a través del Programa de Infraestructura Educativa, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta y Director de Obras Públicas, en calidad de Responsables Directos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- OP-11/03-010.- Por el orden de \$45,058.42 (CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados consistentes en la falta de colocación de lona plástica blanca gruesa de 14.0 x 17.0 metros, además de no presentar información y documentación comprobatoria del gasto de la obra "Construcción de domo en Colegio de Bachilleres

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

plantel Atolinga, Atolinga", ejecutada a través del programa Infraestructura Educativa, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, L.C. Brenda Noralba Martínez Estrada y Arq. Banca Elvia Montiel Rico, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Contralora municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y quinta mencionados, Directos los siguientes y Solidaria la última, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 103 y 105 fracciones I y III, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 100, 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/03-001.- Por el orden de \$93,414.16 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N.), derivado de 7 conceptos de obra relacionados con el cuadro de medición del agua, pagados no ejecutados en la obra "Construcción de red de agua potable en fraccionamiento San Cayetano, Atolinga", ejecutada con recursos del Fondo III; no presentar el catálogo de conceptos elaborado por la empresa constructora que suscribió el contrato correspondiente, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, estimaciones, números generadores bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, además de documentación consistente en pólizas cheque y documentación comprobatoria por el orden de \$91,805.44 (NOVENTA Y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.) que permita constatar la ejecución de los 7 conceptos faltantes de ejecutar, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, C. Ignacio Fonseca Yopez, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, e Ing. Emanuel Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico, Tesorero, y Director de Obras Públicas, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los siguientes y Solidario el último, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 100 y 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y 31 fracción I, 80, 85 fracciones I y II, 87, 88 fracción II inciso g), 91, 93, 98, 102 fracción IV, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86, 101, 102 fracciones I, 131, 132, 134 y 138 de su Reglamento.

- OP-11/03-002.- Por el orden de \$239,741.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), derivado de la no presentación de soporte documental que permita constatar la conclusión de la obra "Construcción de red de drenaje en fraccionamiento San Cayetano, Atolinga", ejecutada con recursos del Fondo III, no presentar documentación técnica social, catálogo de conceptos presentado por la empresa constructora y mediante el que se suscribió el contrato correspondiente, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, estimaciones, números generadores bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ignacio Fonseca Yepez, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada, e Ing. Emanuel Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los siguientes y Solidario el último, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 31 fracción I, 80, 85 fracciones I y II, 87, 88 fracción II, 91, 93, 98, 102 fracción IV, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86, 101, 102 fracción I, 131, 132, 134 y 138 de su Reglamento.

- OP-11/03-003.- Por el orden de \$772,780.70 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N.), derivado de la no presentación de soporte documental que permita constatar la conclusión de la obra "Electrificación del fraccionamiento San Cayetano, Atolinga" ejecutada con recursos del Fondo III; no presentar documentación técnica social consistente en catálogo de conceptos presentado por la empresa constructora y mediante el cual se suscribió el contrato correspondiente, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ignacio Fonseca

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Yepez, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada, e Ing. Emanuel Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los siguientes y Solidario el último, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 31 fracción I, 80, 85 fracciones I y II, 87, 88 fracción II, 91, 93, 98, 102 fracción IV, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86, 101, 102 fracción I y 132 de su Reglamento.

- OP-11/03-007.- Por el orden de \$50,868.21 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), derivado de la no presentación de pólizas cheque y documentación comprobatoria relativa a los recursos aún no ejercidos, estimaciones, números generadores, fianzas de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, acta de entrega-recepción y finiquito que permita constatar la terminación de la obra "Construcción de cocina comedor en escuela secundaria Lic. Benito Juárez, Atolinga" ejecutada con recursos del Fondo para Infraestructura Educativa, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada y L.C. Brenda Noralba Martínez Estrada, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Obras Públicas, Tesorero y Contralora municipal, respectivamente; así como el Arq. Blanca Elvia Montiel Rico, Contratista ejecutora de la obra, en calidad de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los dos siguientes y Subsidiario el último de los funcionarios en cita, además de la responsabilidad Solidaria de la contratista; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 103, 105 fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción II, 91, 102 fracción IV, 110, 111 y 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracción I de su Reglamento.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Atolinga, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

resultado de las Acciones a Promover números PF-11/03-004 y PF-11/03-009, así como las derivadas de Recomendación AF-11/03-001-01, AF-11/03-008-01, PF-11/03-002-01, PF-11/03-005-01, PF-11/03-007-01 y PF-11/03-010-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/03-002-01, AF-11/03-005-01, AF-11/03-007-01, AF-11/03-009-01, AF-11/03-011-01, AF-11/03-013-01, AF-11/03-015-01, PF-11/03-003-01, PF-11/03-006-01, PF-11/03-008-01, PF-11/03-011-01 y OP-11/03-012-01, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorero, así como Regidor de la Comisión de Finanzas, y Contralora Municipal, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/03-004.- Por haber presentado el 98.70% de subejercicio del de los recursos de Fondo III 2011, además de que a la fecha de revisión, febrero de 2012 el importe sin ejercer fue de 83.80% del techo financiero, situación que denota afectación a los beneficiarios de las obras o acciones, considerando que la aplicación de los recursos se destinan para personas con pobreza extrema y rezago social, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar las obras o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas, no logrando cumplir las metas y objetivos del Fondo y en consecuencia el incumplimiento con lo establecido en el artículo 25 fracciones II, IV y V del Presupuesto de Egresos del

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, así como lo señalado en artículo 114 fracciones II, V, VIII y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5º fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estados y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/03-009.- Por no exhibir documentos que justifiquen y comprueben que los funcionarios municipales realizaban en la fecha del robo de vehículo propiedad del Municipio, una comisión de carácter oficial. De igual manera al no aclarar y justificar la incongruencia en las rutas trazadas, ya que de acuerdo a la denuncia presentada por los mismos, se dirigían a la ciudad de México para atender la comisión, y al momento del robo se encontraban aparentemente en dirección a la ciudad de Michoacán, rutas que geográficamente son distantes una de la otra, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Antonio Castañeda Hermosillo e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidenta, Síndico y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, X y XXIV, 78, 97, 155, 156 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 39 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de Recomendaciones:

- AF-11/03-001-01.-Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias de cobro coactivo que permitan abatir el rezago de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, en beneficio del erario municipal, así como por no atender la recomendación número AF-10/03-001 emitida en el ejercicio 2010 por una observación similar. Considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda y Guirnaldo Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidor de la Comisión de Finanzas, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/03-008-01.-Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de los bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/03-005 realizada en el ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo y Prof. Adán Rodríguez Olvera, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/03-002-01.- Por no haber integrado al expediente unitario respectivo, el convenio de colaboración celebrado entre la Dependencia y el Municipio, el cual formalice y justifique las erogaciones realizadas, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones X y XIII, 99, 179 y 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 71, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/03-005-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010, detallada en la Acción a Promover número PF-10/103-009 relativa al ejercicio de los recursos del Fondo III con la previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, asentando de manera específica cada una de las obras y acciones, detallando el número, nombre, ubicación y costo de cada una de ellas en las actas del Consejo correspondientes, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ignacio Fonseca Yepez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Económico y Social, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 al 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas, además del artículo 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/03-007-01 y PF-11/03-010-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 detallada en la Acción a Promover número PF-10/03-005 relativa a la presentación de los informes físico financieros del Fondo III con datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda e Ignacio Fonseca Yopez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, incumpliendo las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción IV y V, 96 fracción X y XIII, 99, 179, y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- AF-11/03-002-01, AF-11/03-005-01, AF-11/03-007-01, AF-11/03-009-01, AF-11/03-011-01, AF-11/03-013-01, AF-11/03-015-01, PF-11/03-003-01, PF-11/03-006-01, PF-11/03-008-01, PF-11/03-011-01 y OP-11/03-012-01.-Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable la C. L.C. Brenda Noralba Martínez Estrada, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de responsabilidad por la cantidad de \$1'445,108.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 48/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-03-2011-32/2012, desglosadas en anexo al oficio PL-02-05/1527/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/03-003.- Por el orden de \$169,008.73 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 73/100 M.N.), derivado de percepciones pagadas en exceso a la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidenta y Síndico Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESZ (Abril a Dic.)	DIFERENCIA
A d e PROFRA. ELIZABETH CORTÉS SANDOVAL	PRESIDENTA MUNICIPAL	NÓMINA	200,384.21	188,811.00	84,404.58
		PAGOS VÍA COBAEZ	72,831.37		
		TOTAL	273,215.58		
M LIC. ANTONIO CASTAÑEDA HERMOSILLO	SÍNDICO MUNICIPAL	NÓMINA	210,478.15	125,874.00	84,604.15
		TOTAL	210,478.15		
		TOTALES	483,693.73	314,685.00	169,008.73

S

En plantilla de personal como en nómina el monto asignado por percepciones del Síndico es mayor a las percepciones de la Presidenta Municipal, contraviniendo lo establecido en el artículo 160 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Profra. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo e Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero municipal respectivamente, en calidad de Responsables Directa y Subsidiaria la primera, así como Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

- OP-11/03-005.- Por el orden de \$56,550.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de falta de evidencia respecto a la aplicación de 29.00 toneladas de cemento, mismas que no se aplicaron en la obra "Construcción de 1,700 metros cuadrados de concreto

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



hidráulico en el boulevard, Atolinga" ejecutada a través del Fondo de Pavimentación, y se encuentran en poder de un particular la C. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, hija de la Presidenta Municipal, además de no presentar números generadores, reporte fotográfico, acta de entrega – recepción, e informe físico financiero que incluyan las obras en las que fue aplicado dicho material, considerándose como responsable los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero, Síndico y Director de Obras Públicas, respectivamente, considerándose como Responsables Subsidiario la primera y el tercero de los citados, y Directos los demás; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78, fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 102 fracciones IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/03-006.- Por el orden de \$9,789.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de evidencia respecto a la aplicación de 5.02 toneladas de cemento en la obra "Construcción de cerco perimetral en Colegio de Bachilleres plantel Atolinga, Atolinga", ejecutada a través del Programa Peso por Peso; considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta y Director de Obras Públicas, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/03-009.- Por el orden de \$7,897.50 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por la no aplicación de 4.14 toneladas de cemento en la obra "Construcción de domo en jardín de niños Gustavo Díaz Ordaz, Atolinga", ejecutada a través del Programa de Infraestructura Educativa, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron como Presidenta y Director de Obras Públicas, en calidad de Responsables Directos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- OP-11/03-010.- Por el orden de \$45,058.42 (CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados consistentes en la falta de colocación de lona plástica blanca gruesa de 14.0 x 17.0 metros, además de no presentar información y documentación comprobatoria del gasto de la obra "Construcción de domo en Colegio de Bachilleres plantel Atolinga, Atolinga", ejecutada a través del programa Infraestructura Educativa, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, L.C. Brenda Noralba Martínez Estrada y Arq. Banca Elvia Montiel Rico, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Contralora municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y quinta mencionados, Directos los siguientes y Solidaria la última, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 103 y 105 fracciones I y III, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 100, 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 102 fracción IV y 110, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/03-001.- Por el orden de \$93,414.16 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N.), derivado de 7 conceptos de obra relacionados con el cuadro de medición del agua, pagados no ejecutados en la obra "Construcción de red de agua potable en fraccionamiento San Cayetano, Atolinga", ejecutada con recursos del Fondo III; no presentar el catálogo de conceptos elaborado por la empresa constructora que suscribió el contrato correspondiente, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, estimaciones, números generadores bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, además de documentación consistente en pólizas cheque y documentación comprobatoria por el orden de \$91,805.44 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.) que permita constatar la ejecución de los 7 conceptos faltantes de ejecutar, considerándose como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, C. Ignacio Fonseca Yopez, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, e Ing. Emanuel Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico, Tesorero, y Director de Obras Públicas, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los siguientes y Solidario el último, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 100 y 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y 31 fracción I, 80, 85 fracciones I y II, 87, 88 fracción II inciso g), 91, 93, 98, 102 fracción IV, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86, 101, 102 fracciones I, 131, 132, 134 y 138 de su Reglamento.

- OP-11/03-002.- Por el orden de \$239,741.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), derivado de la no presentación de soporte documental que permita constatar la conclusión de la obra "Construcción de red de drenaje en fraccionamiento San Cayetano, Atolinga", ejecutada con recursos del Fondo III, no presentar documentación técnica social, catálogo de conceptos presentado por la empresa constructora y mediante el que se suscribió el contrato correspondiente, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, estimaciones, números generadores bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ignacio Fonseca Yepez, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada, e Ing. Emanuel Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los siguientes y Solidario el último, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 31 fracción I, 80, 85 fracciones I y II, 87, 88 fracción II, 91, 93, 98, 102 fracción IV, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 86, 101, 102 fracción I, 131, 132, 134 y 138 de su Reglamento.

- OP-11/03-003.- Por el orden de \$772,780.70 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N.), derivado de la no presentación de soporte documental que permita constatar la conclusión de la obra "Electrificación del fraccionamiento San Cayetano, Atolinga" ejecutada con recursos del Fondo III; no presentar documentación técnica social consistente en catálogo de conceptos presentado por la empresa constructora y mediante el cual se suscribió el contrato correspondiente, fianzas de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ignacio Fonseca Yepez, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Ing. Juan Carlos Castañeda

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Tejada, e Ing. Emanuel Castañeda Rosales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero municipal, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los siguientes y Solidario el último, contratista de la obra; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 31 fracción I, 80, 85 fracciones I y II, 87, 88 fracción II, 91, 93, 98, 102 fracción IV, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86, 101, 102 fracción I y 132 de su Reglamento.

- OP-11/03-007.- Por el orden de \$50,868.21 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), derivado de la no presentación de pólizas cheque y documentación comprobatoria relativa a los recursos aún no ejercidos, estimaciones, números generadores, fianzas de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, acta de entrega-recepción y finiquito que permita constatar la terminación de la obra "Construcción de cocina comedor en escuela secundaria Lic. Benito Juárez, Atolinga" ejecutada con recursos del Fondo para Infraestructura Educativa, considerándose como responsables los CC. Profa. Elizabeth Cortés Sandoval, Lic. Antonio Castañeda Hermosillo, Ing. José Alberto Robledo Castañeda, Ing. Juan Carlos Castañeda Tejada y L.C. Brenda Noralba Martínez Estrada, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Director de Obras Públicas, Tesorero y Contralora municipal, respectivamente; así como el Arq. Blanca Elvia Montiel Rico, Contratista ejecutora de la obra, en calidad de Responsables

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Subsidiarios los dos primeros, Directos los dos siguientes y Subsidiario el último de los funcionarios en cita, además de la responsabilidad Solidaria de la contratista; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 103, 105 fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción II, 91, 102 fracción IV, 110, 111 y 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 102 fracción I de su Reglamento.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE


DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

SECRETARIO


DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO


DIP. HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ QUIÑONES